Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Resolución Nº 433/2016

29/04/2016

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO Nº 068 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015, ID N° 300569, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prorroga del plazo de finalización de la obra enmarcada en el Contrato N° 68, para la realización de la Obra **CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES**;

El Contrato Nº 068 de fecha 23 de diciembre 2015, suscrito entre esta Institución y la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA de María Nidia Silva Coronel;

El Informe del Comité de Evaluación del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, en el cual se observa que el presente pedido de modificación se enmarca dentro del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2008 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES";

El Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...";

El Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, expresa lo siguiente: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ley Nº 136 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **MODIFICAR** los alcances del Contrato Nº 068 suscrito en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, para la REALIZACIÓN DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES"**, a favor de la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA de María Nidia Silva Coronel, para la culminación de las Obras.

Art. 2°.- **PRORROGAR** el plazo para la culminación de la Obra **CONSTRUCCION DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES**, realizada en el marco del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, por el término de treinta (30) días, sin multa.

Art. 3°. - **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto
Decano